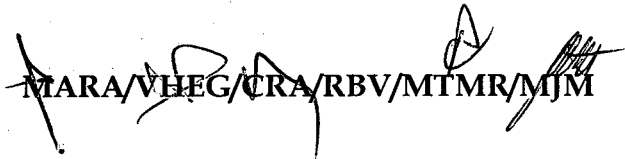


DIRECCION ASESORIA JURIDICA


MARA/VHEG/CRA/RBV/MTMR/MJM

**PRORROGA DE CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

En Puente Alto a 29 de septiembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, casado, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad", y la empresa **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.** (Ex Compañía de Telecomunicaciones de Chile - CORP S.A. Y Telefónica Empresas CTC Chile S.A.), R.U.T N° 90.430.000-4, representada por don **PEDRO PABLO LASO BAMBACH**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 7.021.935-2, ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 111, Piso 21, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, indistintamente "la Empresa" o "la Contratada", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Contrato de Prestación de Servicios y Equipos de Telecomunicaciones N° 225/1998 celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y Telefónica Empresas Chile S.A. (Ex Compañía de Telecomunicaciones de Chile - CORP S.A. y Telefónica Empresas CTC Chile S.A.) con fecha 1° de octubre de 1998; el Addendum de Modificación de Contrato celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de agosto de 2005, en que se acordó un aumento de suministros y servicios, aumento



de valor de contrato y ampliación de plazo; la Segunda Modificación de Contrato suscrita con fecha 17 de mayo de 2006; aumentando el valor del contrato, de los suministros y servicios con plazo determinado; la Tercera Modificación de Contrato celebrada el 21 de agosto de 2006, en que se incorporaron nuevos servicios y suministros por el plazo estipulado en el referido instrumento; el Memorándum N° 581 del Administrador Municipal dirigido al Sr. Alcalde con fecha 14 de septiembre de 2009 solicitando la prórroga del contrato original, lo que conlleva las prórrogas de sus modificaciones; y el Decreto Ex. N° 1624 de 25 de septiembre de 2009 que ordena prorrogar el contrato original de fecha 1° de octubre de 1998 en los términos ahí establecidos, instrumento que tendrá plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

SEGUNDO: PRORROGA

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato original y a lo ordenado en el Decreto Exento N° 1624 de 25.09.2009, las partes vienen en convenir una **prórroga** del contrato original **hasta el 31 de enero de 2010** y por consiguiente, una prórroga por el mismo plazo del Addendum de Modificación de Contrato de fecha 31.08.2005, de la Segunda Modificación de Contrato de 17.05.2006 y de la Tercera Modificación de Contrato suscrita el 21.08.2006, en los mismos términos en que fueron contratadas.

TERCERO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El valor del precio mensual del contrato corresponderá a la garantía del mismo, razón por la cual, frente a cualquier incumplimiento grave e imputable a la Empresa de sus obligaciones principales contraídas en virtud o con ocasión del contrato original y/o sus modificaciones posteriores, incluida la presente, será motivo suficiente para que la Municipalidad retenga el pago del servicio por el monto respectivo, hasta la solución total de la obligación incumplida que generó la retención.

CUARTO: CLAUSULAS SUPLETORIAS

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 01.10.1998, y las de sus modificaciones posteriores en todo aquello que sea aplicable.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO

El presente instrumento se firma en sextuplicado, quedando cinco ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Empresa.



SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto, quedando sometidas a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: PERSONERIAS

La personería del Sr. Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 06 de diciembre del 2008, y la de don PEDRO PABLO LASO BAMBACH, consta de reducción a escritura pública del Acta de Directorio Uno/2009 de Telefónica Empresas Chile S.A. Con fecha 25 de febrero de 2009, otorgada ante la Notaría de Santiago de su Titular don Osvaldo Pereira González.

Prevía lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
PUENTE ALTO



PEDRO PABLO LASO BAMBACH
GERENTE GENERAL

TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.
CONTRATADA

